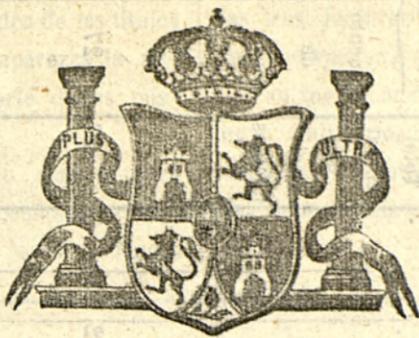


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

|                     | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año.....     | 17,50    |
| Por seis meses..... | 9,40     |
| Por tres id.....    | 4,90     |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

|                     | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año.....     | 20       |
| Por seis meses..... | 10,66    |
| Por tres id.....    | 6        |

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

(De la Gaceta número 41.)

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

**SECCION DE FOMENTO.**

*Instruccion pública.*

Segun comunicacion del Ordenador general de pagos de la Excm. Diputacion provincial, queda desde este dia abierto el pago en la Depositaria de la misma, por término de un mes, del aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de primera enseñanza de la provincia que tienen acreditado este derecho en el escalafon aprobado por la Junta provincial de Instruccion pública, cuyo pago corresponde al semestre vencido en fin de Diciembre último.

Los interesados deberán presentar la nueva cédula personal y certificaciones expedidas por los Alcaldes de sus respectivos pueblos para acreditar que el dia 31 de dicho mes se hallaban sirviendo escuela pública.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos expresados.

Burgos 10 de Febrero de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Se halla vacante la plaza de Escribiente 5.º de las oficinas de la Excm. Diputacion provincial, dotada con el haber anual de 1125 pesetas, la cual se ha de proveer por oposicion que tendrá lugar ante la Comision permanente y versará sobre escritura al dictado, formacion de estados y nociones de aritmética y de gramática castellana.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria de la Diputacion dentro del plazo de 15 dias, á contar desde el en que tenga lugar este anuncio en el Boletin oficial.

Burgos 11 de Febrero de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

**COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.**

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 16 de Agosto de 1879.*

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Aparicio y asistencia de los Sres. Beltran y Gallo, se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes:

No habiendo presentado las justificaciones de que estaban pendientes Santiago Sedano Arribas, núm. 152, por el cupo de esta Capital, del reemplazo de 1877, Alejandro del Barrio Gonzalez, núm. 2, por el de Gamonal, del de este año, y Mateo Santa Maria Ra-

mos, núm. 7, por el de Quintanilla Riofresno, tambien del reemplazo de este año, la Comision acuerda declararlos soldados definitivamente.

No habiendo presentado tampoco las justificaciones de que estaban pendientes Esteban Gonzalez de la Peña, núm. 224 por el cupo de Burgos, del reemplazo de este año, Francisco Hernandez Pineda, núm. 2 por el de Santa Cruz de Juarros, del mismo reemplazo, Leandro Zarzosa Martin, núm. 22 por el de Melgar de Fernamental, del reemplazo actual, Manuel Quintana Arnaiz, núm. 4 por el de Cillaperlata, y Gregorio Valdivielso Sagredo, número 5 por el de Royuela, tambien del reemplazo de este año, la Comision acuerda declararlos reclutas definitivamente.

*Reemplazo de 1877.*

Iglesias. — Manuel Garcia Santos, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara exento y baja por asistirle dicha excepcion, y que entre á reemplazarle Esteban Santos Burgos, núm. 7 del segundo reemplazo de 1875.

La Comision acuerda declarar soldado por el cupo de Iglesias á Rufino Quintanilla Rodriguez, núm. 2 del reemplazo de este año, y que se dé de baja á Melquiades Cascajares Sancho, núm. 5.

*Reemplazo de 1879.*

Salazar de Amaya. — Felipe Merino Ontillera, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara exento por haber justificado dicha excepcion, y que se dé de alta á Alejandro Renedo Garcia, núm. 2, de Cuevas de Amaya, sustituto de décimas.

*Reemplazo de 1877.*

Quintanilla del Coco. — La Comision acuerda declarar prófugo á Leandro

Martin Alonso, núm. 5, imponiéndole un año de recargo con la indemnizacion al suplente.

*Reemplazo de 1879.*

Grisaleña. — Casimiro Ortiz Martinez, núm. 4, habiendo resultado útil despues de la observacion en caja, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

*Reemplazo de 1877.*

Pradoluengo. — Laureano Garrido Martinez, núm. 15, la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército y que se dé de baja á Gervasio Zaldo Rivera, núm. 24.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 16 de Agosto de 1879. — El Vicepresidente accidental, Alberto Aparicio. — El Secretario accidental, Leon Villen.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 20 de Agosto de 1879.*

Abierta la sesion á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Aparicio y asistencia de los Sres. Beltran y Gallo, fué aprobada el acta del dia 16 del actual.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador fecha 6 del actual remitiendo en forma una certificacion del acuerdo del Ayuntamiento de Pradoluengo alzándose para ante el Ministerio de la Gobernacion del fallo de esta Comision provincial, fecha 26 de Julio último, por el cual se declaró exento del cargo de concejal á D. Francisco Arana Mingo, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador que procede admitir dicho recurso, si bien debe ajustarse en la forma á las disposiciones legales.

Vista la consulta del Alcalde de Oquillas acerca de si ha de procederse

á nueva eleccion por haberse eximido el concejal D. Pedro Picon, se acordó contestarle que se atempere á lo dispuesto en el art. 46 de la ley municipal.

Dada cuenta del expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador de esta provincia en virtud de instancia del concejal D. Domingo Gonzalez pidiendo que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Briviesca por el que se dispuso verificar sorteo para establecer el orden numérico de los concejales, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador que debe desestimar la instancia, y por tanto confirmar el acuerdo apelado.

Vista la instancia que D. Romualdo Nuñez Santos, Alcalde de Santa Maria Ananuez, dirigió al Ayuntamiento del mismo pueblo exponiendo que habia sido nombrado tambien Juez municipal y que optaba por este último cargo, la Comision acordó declarar vacante el cargo de Alcalde del citado pueblo, y que se comunique al Ayuntamiento para los efectos consiguientes.

#### Reemplazo de 1879.

Burgos.—La Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible Joaquin Otero Mena, núm. 212 del sorteo, que se halla sirviendo en concepto de voluntario.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 20 de Agosto de 1879.—El Vicepresidente accidental, Alberto Aparicio.—El Secretario interino, Leon Villen.

#### Extracto de la sesion extraordinaria del dia 21 de Agosto de 1879.

Abierta la sesion á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Aparicio y asistencia de los Sres. Beltran y Gallo, se dió cuenta del expediente de competencia suscitada por el Juzgado de 1.ª instancia de Castrogeriz con motivo de la causa criminal que se halla instruyendo á D. Leon Carrera, Regidor del Ayuntamiento de Villaverde Mogina, por detenciones ilegales, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador que á su juicio, para determinar si debe ó no sostenerse la competencia suscitada, se hace preciso expresar si el Alcalde de Villaverde Mogina se hallaba en el pueblo la tarde del 12 de Junio último.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 21 de Agosto de 1879.—El Vicepresidente accidental, Alberto Aparicio.—El Secretario interino, Leon Villen.

### Resumen estadístico demográfico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente á la semana 22.

| NÚMERO de semanas, mes y dias de las mismas. | NÚMERO                  |        | Total general de defunciones. | DEFUNCIONES.                  |          |            |              |                  |             |                  |                     |         |             | NACIMIENTOS.      |                         |                                 | Comparacion entre nacimientos y defunciones. |   |            |                                |                               |                  |                     |                  |            |            |                               |                   |                       |    |    |    |  |  |
|--|-------------------------|--------|-------------------------------|-------------------------------|----------|------------|--------------|------------------|-------------|------------------|---------------------|---------|-------------|-------------------|-------------------------|---------------------------------|--|---|------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------|------------|------------|-------------------------------|-------------------|-----------------------|----|----|----|--|--|
|  | Dias.                   | Mes de |                               | Edad de los fallecidos.       | Viruela. | Sarampion. | Escarlatina. | Difteria y Crup. | Coqueluche. | Tifus abdominal. | Tifus exantemático. | Colera. | Disenferia. | Fiebre puerperal. | Intermitentes patidias. | Otras enfermedades infecciosas. | Tifus.                                       | Enfermedades agudas de los organos respiratorios. | Apoplegia. | Reumatismo articulo lar agudo. | Catarro intestinal (diarrea). | Colera infantil. | Demás enfermedades. | Muerte violenta. | Legítimos. | Naturales. | Total general de nacimientos. | Aumento de censo. | Disminucion de censo. |    |    |    |  |  |
| 22   | 26 al 1.º Enero-Febrero |        | 19                            | De 0 á 1.                     |          |            |              | 1                |             |                  |                     |         |             |                   |                         |                                 | 1  | 8   | 2          |                                |                               |                  |                     |                  | 10         | 14         | 2                             | 1                 | 5                     | 27 | 27 | 19 |  |  |
|  |                         |        |                               | De mas de 1 á 5.              |          |            |              |                  |             |                  |                     |         |             |                   |                         |                                 |  |   |            |                                |                               |                  |                     |                  |            |            |                               |                   |                       |    |    |    |  |  |
|  |                         |        |                               | De mas de 5 á 10.             |          |            |              |                  |             |                  |                     |         |             |                   |                         |                                 |  |   |            |                                |                               |                  |                     |                  |            |            |                               |                   |                       |    |    |    |  |  |
|  |                         |        |                               | De mas de 10 á 20.            |          |            |              |                  |             |                  |                     |         |             |                   |                         |                                 |  |   |            |                                |                               |                  |                     |                  |            |            |                               |                   |                       |    |    |    |  |  |
|  |                         |        |                               | De mas de 20 á 40.            |          |            |              |                  |             |                  |                     |         |             |                   |                         |                                 |  |   |            |                                |                               |                  |                     |                  |            |            |                               |                   |                       |    |    |    |  |  |
|  |                         |        |                               | De mas de 40 á 60.            |          |            |              |                  |             |                  |                     |         |             |                   |                         |                                 |  |   |            |                                |                               |                  |                     |                  |            |            |                               |                   |                       |    |    |    |  |  |
|  |                         |        |                               | De mas de 60 á 100.           |          |            |              |                  |             |                  |                     |         |             |                   |                         |                                 |  |   |            |                                |                               |                  |                     |                  |            |            |                               |                   |                       |    |    |    |  |  |
|  |                         |        |                               | Total general de defunciones. |          |            |              |                  |             |                  |                     |         |             |                   |                         |                                 |  |   |            |                                |                               |                  |                     |                  |            |            |                               |                   |                       |    |    |    |  |  |
|  |                         |        |                               | Total general....             |          |            |              |                  |             |                  |                     |         |             |                   |                         |                                 |  |   |            |                                |                               |                  |                     |                  |            |            |                               |                   |                       |    |    |    |  |  |

Burgos 11 de Febrero de 1880.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Junta de la Deuda pública en circular de 3 del actual me dice lo siguiente:

«Habiéndose dispuesto por Real órden de 19 de Marzo de 1879 que se proceda á la renovacion de los títulos de la renta perpétua al 3 por 100 interior, de la emision de 1870, que existen hoy en circulacion y cuyo último cupon venció en 31 de Diciembre próximo pasado, la Junta ha acordado que se lleve á efecto el cange de los expresados documentos por los de la nueva emision representados en las series y valor siguientes: serie A, de 1.000 pesetas; B, 2.500; C, 5.000; D, 12.500; E, 25.000, y F, 50.000; y que al efecto disponga V. S. la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia del correspondiente anuncio para la admision en esa Administracion económica de los títulos de dicha renta que en la misma se presenten para su renovacion, teniendo presentes para ello las siguientes bases:

Primera. La presentacion de los títulos objeto de la renovacion tendrá lugar en esas oficinas desde el dia 12 del actual al 20 de Marzo próximo, bajo facturas cuadruplicadas ajustadas en un todo al modelo que se acompaña. Despues de pasado este plazo la presentacion se hará precisamente en las oficinas centrales de la Deuda.

Segunda. Los títulos que cada factura comprenda deberán expresarse por series y numeracion correlativa de menor á mayor empezando por los de la A, y estampando en cada título el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su cange» (fecha y firma del presentador).

Tercera. Habiéndose elevado á 1.000 pesetas el valor de los títulos serie A de la nueva emision, solo se admitirán las facturas cuyo importe se ajuste exactamente al de los que hayan de entregarse en su equivalencia. Los antiguos títulos serie A se consideran como residuos, y no podrán presentarse al cange mientras no compongan el valor de cualquiera de los de las series en que están divididos los modernos.

Cuarta. Comprobada la exactitud de las facturas con los títulos que comprendan, se taladrarán estos á presencia de los interesados, á quienes devolverá esa oficina una de aquellas debidamente autorizada para su resguardo.

Quinta. El endoso de los títulos será firmado por la misma persona que autorice la factura de presentación.

Sexta. A cada interesado se le entregará en cange de sus títulos otros de la nueva emisión, aplicándole las series mas altas hasta completar el importe de aquellos, á no ser que prefiera títulos de igual valor que los presentados, dentro de las series nuevamente

creadas, en cuyo caso lo expresará en la factura.

Sétima. Cuidará esa dependencia de que se haga el taladro de los títulos de manera que no desaparezca la numeración, serie é importe de los mismos; y

Octava. Cada ocho dias remitirá esa Administracion económica á esta Direccion general, con las formalidades

establecidas para el envío de cupones y demás valores del Estado, los títulos que haya admitido, acompañados de las tres facturas restantes y de una relacion ajustada al modelo adjunto.

Tan luego como esta Oficina central haya emitido los nuevos valores equivalentes á los antiguos, se remesarán á esa dependencia para su entrega á los interesados.

Del recibo de la presente circular se servirá V. S. darme aviso, remitiendo en su dia un ejemplar del Boletín oficial en que se haya publicado el anuncio.\*

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Burgos 10 de Febrero de 1880.— Luis Garrido.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE FEBRERO DE 1880.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 15, 16 y 17 del presente mes.

| Nombre del comprador. | Vecindad.                | Clase y nombre de las fincas. | Su procedencia. | Número del inventario. | Término municipal en que radican. | Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos. | Su importe. — Ptas. cs. | Libro y folio de la cuenta. |
|-----------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------------|-----------------------------------|---|-------------------------|-----------------------------|
| Felix Garcia          | Barrio de San Felices..  | Tierras y prado.              | Clero..         | 4176                   | Barrio de San Felices...          | 15 15 Feb.                                      | 150                     | 1.º—229                     |
| El mismo              | "                        | Tierras                       | "               | 4150                   | "                                 | " "   | 465                     | "—250                       |
| Cesáreo Rodriguez     | Los Ausines.....         | "                             | "               | 2083                   | Los Ausines.....                  | " "   | 182,50                  | "—251                       |
| Juan Palacios         | Carcedo de Burgos.....   | "                             | "               | 2352                   | Carcedo de Burgos.....            | " "   | 225                     | "—252                       |
| El mismo              | "                        | "                             | "               | 2354                   | "                                 | " "   | 10,75                   | "—253                       |
| Antolin Miguel        | "                        | "                             | "               | 2353                   | "                                 | " "   | 102,50                  | "—254                       |
| Buenaventura Perez    | Aguilar de Campoo.....   | "                             | "               | 4446                   | Solana.....                       | 14 "  | 100                     | 6.º—98                      |
| Pablo Ramos           | Fuenteodra.....          | "                             | "               | 4228                   | Fuenteodra.....                   | " "   | 137,50                  | "—99                        |
| El mismo              | "                        | "                             | "               | 4255                   | Humada ..                         | " "   | 25                      | "—100                       |
| Narciso Bringas       | Villaescusa la Sombria.. | "                             | "               | 567                    | Villaescusa la Sombria..          | " "   | 526,25                  | "—103                       |
| Francisco Martin      | Sotovellanos ..          | "                             | "               | 4461                   | Sotovellanos ..                   | 15 16   | 78                      | 1.º—255                     |
| Braulio Muñoz         | Sandoval de la Reina...  | Tierras y prado.              | "               | 4465                   | Sandoval de la Reina...           | " "   | 615                     | "—256                       |
| Dionisio Roba         | Quintanilla Riofresno... | Tierras                       | "               | 4580                   | Quintanilla Riofresno...          | " "   | 375                     | "—257                       |
| Calixto Martinez      | Villamórico.....         | "                             | "               | 7324                   | Villamórico.....                  | " "   | 63,38                   | 6.º—105                     |
| Gisleno Perez         | Mahamud ..               | "                             | "               | 7924                   | Mahamud ..                        | 14 "  | 503,75                  | "—107                       |
| El mismo              | "                        | "                             | "               | 7225                   | "                                 | " "   | 598,75                  | "—108                       |
| Manuel Arnaiz         | Medina ..                | "                             | "               | 7425                   | Rosales.....                      | " "   | 189                     | "—109                       |
| El mismo              | "                        | "                             | "               | 4778                   | Aldeas de Medina.....             | " "   | 451,88                  | "—111                       |
| Gregorio Peña         | Soncillo.....            | "                             | "               | 4024                   | Alfoz de Santa Gadea...           | " "   | 63,50                   | "—112                       |
| El mismo              | "                        | "                             | "               | 4020                   | Quintanilla Santa Gadea.          | " "   | 37,50                   | "—113                       |
| El mismo              | "                        | "                             | "               | 5967                   | Higon ..                          | " "   | 62,50                   | "—114                       |
| Francisco Ortiz       | Castrobarito.....        | "                             | "               | 7416                   | Villota ..                        | " "   | 95,88                   | "—115                       |
| Ciriaco Revuelta      | Sedano ..                | Tierras y casa..              | "               | 991                    | Sedano ..                         | " "   | 387,50                  | "—116                       |
| Matias Garcia         | Cuevas de Amaya ..       | Tierras                       | "               | 4222                   | Cuevas de Amaya ..                | " "   | 159                     | "—117                       |
| Manuel Arnaiz         | Medina ..                | "                             | "               | 7431                   | Rosales ..                        | " "   | 112,50                  | "—118                       |
| El mismo              | "                        | "                             | "               | 4815                   | Momediano.....                    | " "   | 180                     | "—119                       |
| El mismo              | "                        | "                             | "               | 4817                   | "                                 | " "   | 42,50                   | "—120                       |
| El mismo              | "                        | "                             | "               | 4816                   | "                                 | " "   | 45                      | "—121                       |
| El mismo              | "                        | "                             | "               | 4818                   | "                                 | " "   | 25                      | "—122                       |
| Calixto Arrabal       | Lerma.....               | "                             | "               | 1809                   | Lerma.....                        | " "   | 788,13                  | "—123                       |
| Valentin Tobalina     | Miranda.....             | "                             | "               | 6638                   | Miranda de Ebro.....              | " "   | 127,50                  | "—124                       |
| Manuel Arnaiz         | Medina ..                | "                             | "               | 4819                   | Paresotas ..                      | " "   | 50                      | "—127                       |
| Cipriano Rasines      | Muga ..                  | "                             | "               | 4951                   | Muga ..                           | " "   | 89,38                   | "—128                       |
| Manuel Arnaiz         | Medina ..                | "                             | "               | 7424                   | Rosales.....                      | " "   | 90                      | "—130                       |
| José Carrio           | Burgos ..                | "                             | "               | 7896                   | Arija ..                          | " "   | 355                     | "—131                       |
| Anselmo Zaldo         | Pradoluengo.....         | "                             | "               | 6464                   | Santa Cruz del Valle...           | " "   | 440,38                  | "—133                       |
| Timoteo Campo         | Mahamud ..               | "                             | "               | 1639                   | Mahamud ..                        | " "   | 462,50                  | "—134                       |
| Andres Val            | Ameyugo.....             | "                             | "               | 3694                   | Santa Maria Rivarredonda          | " "   | 65,15                   | "—135                       |
| Luis Riaño            | Cerezo Riotiron.....     | "                             | "               | 292                    | Cerezo de Riotiron.....           | " "   | 181,25                  | "—136                       |
| Antonio Benito        | Villagalijo.....         | "                             | "               | 516                    | San Vicente del Valle...          | " "   | 389,50                  | "—137                       |
| Clemente Benito       | "                        | "                             | "               | 3857                   | San Clemente del Valle.           | " "   | 764,25                  | "—138                       |
| Luis L. Angulo        | Briviesca.....           | "                             | "               | 1100                   | Cornudilla.....                   | " "   | 138,13                  | "—139                       |
| Severiano Zubizarreta | Burgos ..                | "                             | Propios         | 2262                   | Buniel.....                       | 10 "  | 515,40                  | 1870—61                     |
| Francisco Aparicio    | "                        | "                             | "               | 2171                   | Villariego ..                     | 6 "   | 1166,50                 | 1874—32                     |
| Marcelino Alonso      | Briviesca.....           | "                             | Clero..         | 1088                   | Cameno.....                       | 15 17   | 350                     | 7.º—74                      |
| Quintín Arnaiz        | Citores del Páramo.....  | "                             | "               | 5864                   | Citores del Páramo.....           | 15 "  | 325                     | 1.º—239                     |
| El mismo              | "                        | "                             | "               | 5875                   | "                                 | " "   | 68,75                   | "—240                       |
| El mismo              | "                        | "                             | "               | 5878                   | "                                 | " "   | 20                      | "—241                       |
| El mismo              | "                        | "                             | "               | 5867                   | "                                 | " "   | 76,25                   | "—242                       |
| El mismo              | "                        | Idem y era....                | "               | 5865                   | "                                 | " "   | 57,50                   | "—243                       |
| El mismo              | "                        | Tierras                       | "               | 5871                   | "                                 | " "   | 87,50                   | "—244                       |
| El mismo              | "                        | "                             | "               | 5872                   | "                                 | " "   | 25                      | "—245                       |
| El mismo              | "                        | "                             | "               | 5870                   | "                                 | " "   | 51,25                   | "—246                       |
| El mismo              | "                        | "                             | "               | 5866                   | "                                 | " "   | 51,25                   | "—247                       |
| Leoncio Gil           | Quintanalara.....        | "                             | "               | 2971                   | Revilla del Campo.....            | " "   | 95                      | "—259                       |
| Faustino Carrera      | Burgos ..                | Casa ..                       | "               | 444                    | Burgos ..                         | " "   | 575                     | "—260                       |
| Luis Garcia           | Santander.....           | Tierras y viña..              | "               | 4212                   | Castrillo de Riopisuerga.         | " "   | 67,50                   | "—248                       |
| Joaquin Pecharroman   | Fuentenebro.....         | "                             | "               | 70                     | Fuentenebro ..                    | " "   | 121,50                  | "—258                       |
| Eugenio Martinez      | Estavillo.....           | Tierras                       | Propios         | 2258                   | Condado de Treviño....            | 10 "  | 1272,10                 | 1870—65                     |

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1878 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 7 de Febrero de 1880.—Luis Garrido.

## Providencias judiciales.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

Lic. D. Sotero Martínez de Zúñiga, Secretario de Sala de la Audiencia de este distrito con la categoría de Juez de término,

Certifico: que en el pleito de que se hará relación se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia que dice así:

Sentencia núm. 117.—En la ciudad de Burgos á 22 de Enero de 1880, en los autos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de Guernica ante Nos son y penden por recurso de apelación entre partes, de la una Doña Petra Quilabert y Goldaracena, vecina de Mundaca, apelante, representada por su Procurador D. Julian Gutierrez, y de la otra D. Mauricio de Laida, de la misma vecindad, representado por el suyo D. Emeterio Peña, y con los estrados del Tribunal por su no comparecencia respecto de D. Valentin de Renteria, marido de la Doña Petra, sobre tercería de preferencia de derecho á bienes embargados á Renteria á instancia de Laida:

Vistos, siendo Ponente el Magistrado D. Cosme de Churruca:

Aceptando los resultandos y en el fondo las consideraciones de derecho de la sentencia apelada que en 28 de Diciembre de 1878 dictó el Juzgado de Guernica,

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, dicha sentencia apelada, por la que se abuelve de la demanda de tercería á D. Mauricio de Laida, mandando seguir adelante el juicio ejecutivo incoado por el mismo contra D. Valentin de Renteria, que se ponga testimonio en relación de esta sentencia en dichos autos y que además de notificarse á las partes presentes y en estrados, en cuanto al ausente, se publique en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos consiguientes, con arreglo á los artículos de la ley de Enjuiciamiento civil 1190 y 1191.

Así, y sin hacer especial condenación de costas de las de primera instancia, lo mandamos, pronunciamos y firmamos.—José Banus y Gorgui.—Cosme de Churruca.—Evaristo de Cuenca.—Norberto Blanco.—Francisco Bernad.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Cosme de Churruca, Magistrado de la Sala de lo civil de esta Audiencia y Ponente

en los autos de su razón, en despacho de hoy 22 de Enero de 1880, de que yo el Secretario de Sala certifico.—Lic. Sotero Martínez de Zúñiga.

La anterior sentencia se notificó en el día 26 á los Procuradores de las partes y en los estrados del Tribunal. Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos á 6 de Febrero de 1880.—Lic. Sotero Martínez de Zúñiga.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Faustino García Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente cito, llamo, y emplazo á todos los que sean acreedores de D. Domingo Casero Conde, vecino y del comercio que fué de esta Ciudad, para que el día 9 de Marzo próximo y hora de la una de su tarde comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santander, número 12, piso principal de la izquierda, á celebrar junta general para el nombramiento de síndicos, previniéndose que solo podrán concurrir á la junta los que hayan presentado los títulos de sus créditos y los que los presenten en aquel acto, y que esta convocatoria se hace por no haberse presentado número bastante de acreedores para el nombramiento de síndicos en las cuatro anteriormente señaladas.

Burgos 6 de Febrero de 1880.—Faustino G. Sarriá.—Por su mandato, Fidel de la Serna.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Lopez y Gonzalez, natural y vecino de Escaño, casado, labrador, de 38 años de edad, que es de estatura alta, color moreno, barba poca, nariz afilada, cara redonda, ojos color castaña, pelo y cejas negros, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á notificarle una providencia en la causa que se le sigue al mismo por hurto de leñas.

Dado en Villarcayo á 6 de Febrero de 1880.—Clemente Inés de la Torre.—Por mandato de S. Sría., Tirso de Pereda.

## Anuncios oficiales.

### PARQUE DE ARTILLERÍA DE BURGOS.

Debiendo celebrarse segunda subasta en este Parque de Artillería para la venta de 15.240 armamentos de fuego portátiles que no obtuvieron proposición en la primera celebrada en el día de hoy, los cuales perteneciendo á modelos anteriores al de 1857 ó irregulares existen clasificados de servicio y recomposición divididos en seis lotes, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar el día 25 del corriente mes á la una de su tarde bajo el precio de 2 pesetas por arma, con la precisa obligación de ser exportadas del territorio español y bajo las bases que se consignan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados en el citado Establecimiento, cuyo pliego es el mismo que rigió para la subasta anterior.

Las proposiciones podrán referirse á la totalidad de los lotes ó cada uno de ellos separadamente.

Burgos 6 de Febrero de 1880.—El Comisario de Guerra Interventor, Eduardo Banús.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., según cédula personal número... que es adjunta, habitante en la calle de... número..., cuarto..., enterado del anuncio inserto en la Gaceta oficial de Madrid ó Boletín oficial de la provincia de... y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la venta en pública subasta de armamento de fuego portátil, me comprometo á satisfacer por el lote (especificando los lotes uno por uno) la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra, sin enmienda ni raspadura) acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

### ARTILLERÍA.

Comandancia general Subinspección del distrito de Burgos.

Vacante una plaza de Auxiliar de almacenes de tercera clase en el Museo, dotada con el sueldo de 912'50 pesetas anuales, opción á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios, será provista con sujeción al artículo 6.º del Reglamento del personal del material y al 9.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878, en los Sargentos del cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reem-

plazo á que pertenezcan, y á falta de estos, en licenciados también del cuerpo, prefiriendo á los de mayor graduación.

Con tal objeto se circulará entre los referidos Sargentos, que pondrán al pie de esta circular el «enterado», y se publicará en los Boletines oficiales de ese distrito.

Un reglamento del personal del material se tendrá á disposición de los aspirantes para que puedan enterarse de él, en razón á que deberá someterse á sus prescripciones el elegido.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular si estuviesen en activo, y directamente si licenciados, á esta Dirección general para antes del día 1.º de Marzo próximo venidero acompañadas de copias de la filiación ó licencias absolutas.

Burgos 6 de Febrero de 1880.—El Secretario, Juan de Miera.

### HABILITACION

de los Maestros del partido de Burgos.

Habiendo vencido el pago por parte de los Ayuntamientos de esta circunscripción de las cuotas que les están asignadas por personal y material del 3.º trimestre del actual año económico, encarezco á los mismos, y si necesario es les suplico, hagan efectivas aquellas en la Caja de la Administración económica de esta provincia dentro del presente mes, ó lo mas tardar en la primera quincena de Marzo próximo, en la inteligencia que de no verificarlo así me veré en la sensible, pero imprescindible, necesidad de impetrar de la expresada Dependencia los correspondientes apremios contra los morosos.

Burgos 6 de Febrero de 1880.—El Habilitado, Esteban de la Hoya.

### Anuncios particulares.

En Lerma, provincia de Burgos, y casa de Genaro Benito hay un gran surtido de licores, cuya clase y precio excede en baratura y finura á lo elaborado en otras fábricas.

Los precios de botella de 75 centilitros es de 4 y medio reales con casco para fuera de la población, y en cascos elegantes de 75 centilitros de 9 reales, clase extrafina. Hay también excelentes aguardientes.

Se suplica á los dueños de los establecimientos prueben y se convencerán de la realidad. 1—5

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.